



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1227/2019

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNA DE CHIGUAYANTE, CONCEPCIÓN, HUALPEN, SAN PEDRO DE LA PAZ, SANTA JUANA, HUALQUI, TALCAHUANO, PENCO, CORONEL, LOTA Y TOME.

Concepción, 13/ 12/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003 y modificada por la Resolución Exenta N° 2396, de fecha 23 de abril 2018, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016, y su modificación establecida en la Resolución Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 6338, de fecha 19 de agosto de 2019, que Aprueba la Estrategia Programa Nacional de Lobesia Botrana, y la Resolución Exenta N° 9262, de fecha 28 de noviembre de 2019, que Aprueba Instructivo Plan de Acciones Inmediatas Programa Nacional Lobesia Botrana, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
2. Que por la Resolución N° 387 de 2019 de este origen, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Chiguayante, Concepción, Hualpén, San Pedro de La Paz, Santa Juana, Hualqui, Talcahuano, Penco, Coronel y Tomé.
3. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de Tomé, Coronel, Lota, Concepción y San Pedro de La Paz, Provincia de Concepción, lo que permite definir un nuevo polígono que demarcará las nuevas áreas reglamentadas.

RESUELVO:

1. Establézcase como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), parte de las comunas de Chiguayante, Concepción, Hualpén, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Hualqui, Talcahuano, Penco, Coronel, Lota y Tomé, provincia de Concepción, Región del Biobío, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región del Biobío, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Ordénese la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinifera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.

3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, de 2016, y su modificación establecida en la Resolución Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Por encontrarse incluidas en el área reglamentada que se establece por la presente Resolución, deróguese la Resolución N° 387 de 2019, de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AR Prov. Concepción	Digital			

JMS/GEO/RTA

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos

- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Ignacio Sepúlveda Sánchez - Abogado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Bio-Bio
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Bio-Bio
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Bio-Bio
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Bio-Bio
- Gianna Andrea Fuentealba Cabrera - Encargado Regional de Comunicaciones Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Oficina Regional Bio-Bio
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Bio-Bio
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Bio-Bio
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- SERGIO GIACAMAN GARCIA - INTENDENTE REGION DEL BIOBIO INTENDENTE REGION DEL BIOBIO
- ROBERT CONTRERAS REYES - GOBERNADOR PROVINCIA DE CONCEPCIÓN GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN
- Odin Vallejos Cid - Director Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Francisco Lagos Arriagada SEREMI - de Agricultura Minagri Region del BioBio
- FEDEFRUTA . FEDEFRUTA
- Jose Antonio Rivas Villalobos - Alcalde I. Municipalidad de Chiguayante Municipalidad de Chiguayante
- Alvaro Ortiz Vera - Alcalde Ilustre Municipalidad de Concepción
- Katherine Torres - Alcaldesa de Hualpen Ilustre Municipalidad de Hualpen
- Audito Retamal Lazo - Alcalde I. Municipalidad de San Pedro de la Paz Municipalidad
- Angel Castro Medina - Alcalde Ilustre Municipalidad de Santa Juana
- Ricardo Fuentes Palma - Alcalde Municipalidad de Hualqui
- Henry Campos Coa - Alcalde de Talcahuano Ilustre Municipalidad de Talcahuano
- Victor Figueroa Rebolledo - Alcalde I. Municipalidad de Penco Municipalidad de Penco
- Boris Chamorro - Alcalde de Coronel Ilustre Municipalidad de Coronel
- Eduardo Aguilera Aguilera - Alcalde Ilustre Municipalidad de Tomé
- Mauricio Velásquez Valenzuela - Alcalde Ilustre Municipalidad de Iota

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AAF34CC567616561C445B8BA758F5EDBA9A4124A>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AAF34CC567616561C445B8BA758F5EDBA9A4124A>